



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO DEL VALLE DE IBARGOITI DE
FECHA 2 DE JUNIO DE 2014**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:

D. José Javier Eslava Armendáriz

Concejales:

D. Carlos María Esparza García
D. José Javier Urdaci Uceda
D. Joaquín M^a Monreal Lecumberri
D. Santiago Rodríguez Carbajal

EXCUSA SU ASISTENCIA:

Secretaria:

D.^a Begoña Olascoaga Echarri

En Idocin a **2 de Junio de 2014**, siendo las **diecinueve horas**, se reúne el Ayuntamiento del Valle de Ibarroiti en la Casa Consistorial, en sesión **ORDINARIA** bajo la presidencia del Sr. Alcalde, **D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ**, con asistencia de los Sres. Concejales anotados al margen y de la Secretaria del Ayuntamiento Doña Begoña Olascoaga Echarri.

La reunión se celebra previa convocatoria al efecto, efectuada con la antelación reglamentaria, dándose publicidad de la misma mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Anuncios de esta Casa Consistorial.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos relacionados en el orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos.

Asisten como invitados los representantes de los Concejos siguientes:

Idocin: Andrés Amatriain Lecumberri.

Izco: D. Miguel Ángel Bustince Ibáñez.

Salinas: D. Juan M^a Lecumberri Vera.

Abínzano: Luis Martínez Polo.

1.- Aprobación del Acta de la sesión anterior de fecha 31 de marzo de 2014.

El Sr. Presidente pregunta si alguien desea hacer alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión anterior, correspondientes a la celebrada el día 31 de marzo de 2014, que ha sido entregadas a los Srs Concejales junto con la convocatoria.

No formulándose ninguna observación, el acta es aprobada por asentimiento, procediéndose a su firma.

2.- Dar cuenta de Resoluciones de la Alcaldía dictadas desde el último pleno.

Se da cuenta de las Resoluciones adoptadas por el Sr. Alcalde, la n^o 54 a la n^o 58, cuyo resumen es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 54 DE FECHA 14 DE FEBRERO DE 2014, DEL ALCALDE DEL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ por la que se acuerda otorgar Licencia de Obras Al GOBIERNO DE NAVARRA DPTO. DE CULTURA Y TURISMO INST. PRINCIPE DE VIANA para obras de RESTAURACIÓN IGLESIA DE LA PURIFICACIÓN DE VESOLLA en NUESTRA SRA DE LAS NIEVES Nº 1 VESOLLA, a cuyo efecto presenta Proyecto Técnico redactado por los Arquitectos LEOPOLDO GIL CORNET y, con visado Colegial.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 55 de fecha 10 de Abril de 2014, del Alcalde del Ayuntamiento de Ibargoiti D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ por la que se acuerda otorgar Licencia de Obras a D/ÑA. FELIPE ELIZALDE MARIA ROSARIO, con domicilio en CALLE MAYOR 39 de SALINAS DE IBARGOITI (IBARGOITI)-NAVARRA, para obras de REHABILITACIÓN CUBIERTA en IBARGOITI.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 56 de fecha 14 de Mayo de 2014, del Alcalde del Ayuntamiento de Ibargoiti D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ por la que se acuerda otorgar Licencia de Obras a D/ÑA. VALENCIA MENDIA MARIA ISABEL, con domicilio en CALLE SOL (EL) 8 de SALINAS DE IBARGOITI (IBARGOITI) - NAVARRA, para obras de REFORMA EN EDIFICIO ALMACEN en IBARGOITI.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 57 de fecha 14 de Mayo de 2014, del Alcalde del Ayuntamiento de Ibargoiti D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ por la que se acuerda otorgar Licencia de Obras a D/ÑA. VALENCIA MENDIA MARIA ISABEL, con domicilio en CALLE SOL (EL) 8 de SALINAS DE IBARGOITI (IBARGOITI) - NAVARRA, para obras de ARREGLO MURO VIVIENDA en IBARGOITI.

RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA nº 58 de fecha 14 de Mayo de 2014, del Alcalde del Ayuntamiento de Ibargoiti D. JOSE JAVIER ESLAVA ARMENDARIZ por la que se acuerda otorgar Licencia de Obras a D. PASCAL MARTINEZ JESUS ANTONIO, con domicilio en CALLE SAN PEDRO 17 de (IBARGOITI) - NAVARRA, para obras de AISLAMIENTO Y CUBIERTA NUEVA TEJADO ALMACEN en IBARGOITI. ACUERDO conceder la Licencia de Obras solicitada.

3.- Adjudicación definitiva de la ampliación del Coto de Ibargoiti.

Vista la Resolución del director General de Medio Ambiente y agua de 6 de Mayo de 2014 por la que se acuerda autorizar la ampliación del Coto de Caza NA-10.535 de Ibargoiti con la incorporación del término del Concejo de Izco, quedando una superficie total del coto, una vez ampliado, de 4.138 Has.

SE ACUERDA:

1º.- Adjudicar la ampliación del Coto de Caza NA-10.535 de Ibargoiti mediante adjudicación directa a la Asociación de Cazadores de Izco legalmente constituida bajo la denominación ASOCIACION DE CAZADORES ANCHURDA por un importe de seis mil euros (6.000 €) incluido IVA.

El Coto finalizará al final de la temporada de caza de 2014-2015.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

2º.- La adjudicataria ASOCIACION DE CAZADORES ANCHURDA deberá prestar una fianza de 240 euros, correspondiente al 4% del precio de adjudicación, en el plazo de quince días siguientes a la notificación de la adjudicación.

3º.- La señalización del coto deberá ser rectificada en el perímetro correspondiente a la superficie ampliada, por parte de la ASOCIACION DE CAZADORES ANCHURDA, de tal forma que se adapte a la nueva delimitación territorial autorizada.

4.- Recurso de Patrimonio sobre el cobro del ICIO de la obra de Vesolla.

Se informa por el Sr. Alcalde del recurso de reposición interpuesto por el Servicio de Patrimonio Histórico frente a la liquidación del ICIO girado por este Ayuntamiento por el otorgamiento de la Licencia de obras de restauración de la Iglesia de la Purificación de Vesolla, por importe de 6.260,91 euros.

Tras el debate, **Se acuerda:** Estimar el recurso de Reposición interpuesto por el Servicio de Patrimonio Histórico del Departamento de Cultura del Gobierno de Navarra, acordando la exención del ICIO en las obras de restauración de la Iglesia de la Purificación de Vesolla, que quedan exentas del pago de dicha tasa.

5.- Aprobación del Pliego de la subasta del aprovechamiento forestal en el comunal del Concejo de Izco.

Se informa que por los servicios técnicos municipales se ha preparado un borrador del Pliego de Condiciones que rige la subasta del aprovechamiento forestal en el comunal del Concejo de Izco.

Se acuerda:

1º.-Realizar subasta pública para la adjudicación del aprovechamiento forestal en el comunal del Concejo de Izco, de conformidad con lo dispuesto en los Art. 166 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, Ley Foral de Administración Local de Navarra en concordancia con los Artículos 205 y siguientes del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra aprobado por el Decreto Foral 280/1990 de 18 de octubre.

2.- Aprobar el Pliego de Condiciones para la adjudicación rige la subasta del aprovechamiento forestal en el comunal del Concejo de Izco, que a continuación se transcribe:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO-ADMINISTRATIVAS APROBADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE IBARGOITI, POR LAS QUE SE REGIRÁ LA SUBASTA

PARA LA ADJUDICACIÓN DE UN LOTE DE PINOS DEL COMUNAL DEL CONCEJO DE IZCO.

1.-OBJETO.- El Ayuntamiento de Ibargoiti, debidamente autorizado por el Gobierno de Navarra, saca a subasta pública la venta del siguiente aprovechamiento forestal:

LOTE UNICO.- Situado en la Parcela 217 del Polígono 2 del término municipal de Ibargoiti, en el Paraje denominado La Sierra, perteneciente al Comunal de Concejo de IZCO.

Compuesto por 7.304 árboles de Pino Laricio, que cubican un total de 2.228 m3 integrados en un único lote.

Precio base de licitación: 44.559 euros, sin incluir IVA.

2.-PRESUPUESTO

El presupuesto base de licitación, de conformidad con la valoración emitida por el Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda, servicio de Conservación de la Biodiversidad, asciende a **44.559 euros** sin incluir IVA.

3.-PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de explotación será el que se señala en el Pliego de Condiciones Técnicas del Servicio de Gestión Forestal del Gobierno de Navarra. (12 meses) que comenzará a contarse desde la fecha de adjudicación definitiva acordada por el Ayuntamiento de Ibargoiti.

4.-FIANZA PROVISIONAL

Los licitadores deberán presentar en sobre aparte de la propuesta económica una **fianza provisional** en cuantía de **891 euros**, correspondientes al 2% del valor inicial del lote. Esta fianza provisional podrá realizarse en metálico, en aval, cheque conformado o en cualquier otra forma prevista en la legislación vigente.

5.-PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La subasta se celebrará por el procedimiento ordinario mediante ofertas "*a pliego cerrado*".

Los licitadores deberán presentar sus proposiciones en las oficinas del Ayuntamiento de Ibargoiti (sede de Monreal de la Mancomunidad de Servicios Administrativos de Izaga) antes de las 13:00 horas del último día del plazo de los 15 días hábiles siguientes a la publicación del anuncio en el Tablón de Anuncios y en el Portal de Contratación del Gobierno de Navarra.

Las proposiciones se presentarán en dos sobres, debiendo estar todos ellos cerrados que contendrán la siguiente leyenda y documentos:

Sobre nº: "Documentación Administrativa"

- 1.- D.N.I. si es persona física o Escritura de constitución de la Empresa debidamente inscrita en el Registro Mercantil, si es persona jurídica.
- 2.- Poder bastante si actúa por representación. Si el licitador fuera persona jurídica, el poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil.
- 3.- Declaración responsable de que la empresa no está incurso en causa de prohibición de contratar.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

4.- Los que acreditan la clasificación de la empresa, o en su caso, justifiquen su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Los documentos anteriormente señalados podrán suplirse mediante la presentación del justificante de la Inscripción, actualmente en vigor, en el Registro Voluntario de Licitadores del Gobierno de Navarra.

- 5) Resguardo de la constitución de la fianza provisional en aval bancario, cheque o metálico equivalente al 2% del tipo base de licitación (891 €)
- 6) Documento de calificación empresarial
- 7) Documento de hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias
- 8) Declaración jurada de tener plena capacidad de obrar y no estar incurso en las prohibiciones de contratar

Los documentos deberán ser originales o las copias de los mismos deberán estar debidamente compulsadas.

Sobre nº 2: "Proposición Económica"

Proposición económica, que habrá de presentarse conforme al modelo que figure en el anuncio, será única, y en ella, se entenderá excluido, en todo caso, el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido-Compensación.

6.-MESA DE CONTRATACIÓN

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

- A) Presidente: José Javier Eslava Armendáriz, Alcalde del Ayuntamiento de Ibargoiti, o miembro de la Corporación en quien delegue, que ejercerá la Presidencia de la Mesa.
- B) Vocales: Concejales designados por el Ayuntamiento de Ibargoiti, uno de los cuales será el Presidente del Concejo de Izco.
Actuará como Secretaria la de la Corporación.

La apertura de los pliegos se realizará acto seguido a la finalización del plazo de presentación de las propuestas, ante la Comisión de Montes del Ayuntamiento.

La adjudicación provisional se efectuará por el Ayuntamiento a la misma hora del día siguiente hábil.

7.- SUBASTA DESIERTA.

En el supuesto de no presentarse interesados a la 1ª subasta o de que ninguna de las propuestas se adapte a las condiciones descritas en el Pliego de Condiciones para la adjudicación, ésta quedará desierta, por lo que se procederá a sucesivas subastas, a tenor del contenido del artículo 143 de la Ley Foral 6/90 de Administración Local de Navarra y 156 del Decreto Foral 280/90 que regula el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra. Dichas subastas se

celebrarán en las fechas y horas que se prevean en los correspondientes anuncios de licitación, publicados en los medios anteriormente indicados.

En tal caso la adjudicación y explotación se regirá igualmente el contenido del Pliego de Condiciones Técnicas así como por el del presente Pliego de Condiciones Administrativas, salvo en lo referente al precio de licitación, el cual será el que corresponda según el caso, tal y como se ha expresado en la Cláusula Segunda.

8.- SEXTEO

El aprovechamiento se adjudicará provisionalmente al mejor postor.

La postura resultante de la adjudicación provisional podrá ser mejorada con el aumento de la secta parte, como mínimo.

El sexteo se sujetará a las normas recogidas en el Art. 231 de la Ley Foral de Administración Local.

9.- FIANZA DEFINITIVA.

Una vez producida la adjudicación definitiva, deberá el adjudicatario elevar la fianza también en metálico, al 4% del precio de adjudicación, en el plazo de diez días y siempre antes de empezar la explotación del lote. En caso de no elevación de la fianza dentro del plazo establecido, quedará anulada la adjudicación y consiguiente contrato, quedando en beneficio del Ayuntamiento el depósito previo realizado del 2% y exigiéndole además indemnización de daños y perjuicios.

La fianza provisional será devuelta a todo licitador que no resulte adjudicatario definitivo.

10.-PAGO DEL APROVECHAMIENTO FORESTAL

El importe total de la adjudicación se hará efectivo en la Depositaria del Ayuntamiento de la siguiente forma:

A) PRIMER PLAZO del 50 % del importe total de adjudicación dentro de los quince días siguientes al de la fecha de inicio de la tala.

B) SEGUNDO PLAZO del otro 50 % del importe total de adjudicación a la presentación de la Certificación Final de los trabajos.

No se tomará como parte de los pagos anteriores el importe de la fianza depositada, la cual se devolverá al adjudicatario una vez llevado a efecto el Acta de Reconocimiento por el Servicio correspondiente del Gobierno de Navarra y deducidos los gastos que procedan.

El adjudicatario deberá abonar al Ayuntamiento el IVA correspondiente.

La demora en el pago de los plazos del remate, una vez vencidos y exigibles, llevará consigo el incremento del interés legal incrementado en dos puntos desde la fecha en que debieron ser pagados.

11.- CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Están facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de obrar no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias señaladas en el artículo 18 y concordantes de la Ley Foral 6/2006, de Contratos Públicos y artículo 229 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

No estarán facultados para contratar las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que no se encuentren al corriente en el pago de de sus obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Ibargoiti

12.-DAÑOS

El rematante del lote deberá dejar los caminos que utilice para la saca y transporte de los productos forestales procedentes de dicho lote en el estado en que se encuentren los mismos al comenzar la explotación del lote, haciendo por su cuenta, si los destruyera, las recomposiciones que fueran necesarias.

Para ello, una vez terminada la explotación del lote y siempre antes del reconocimiento final del mismo, el rematante deberá comunicar al Ayuntamiento la terminación de los trabajos de explotación, para que una Comisión de éste en unión del rematante o de la persona que éste designe, pueda inspeccionar el estado en que han quedado los caminos tras la saca y porte de los productos forestales, para en consecuencia proceder enseguida el rematante a la recomposición de los mismos hasta que tales caminos queden en las mismas condiciones de tránsito en que se encontraban el día del comienzo de la explotación forestal del aprovechamientos adjudicado.

13.-RIESGO Y VENTURA

El contrato se entiende que es a riesgo y ventura del adjudicatario, con exclusión de todo privilegio, sin que por ningún motivo pueda éste pedir rebaja del precio, anulación o rescisión del contrato.

14.-ACEPTACION DEL PLIEGO TECNICO DEL GOBIERNO DE NAVARRA

Estas condiciones así como las contenidas en el Pliego de Cláusulas Técnicas se entienden expresamente aceptadas por el rematante y por los demás contratistas que participen en la subasta y así se hará constar al presentar sus proposiciones económicas conforme al modelo de proposición que se adjunta a este Pliego.

15. NORMATIVA VIGENTE.

En todo lo no previsto en estas condiciones, se estará a lo dispuesto en las siguientes normas:

- Ley Foral 6/1990, de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.
- Ley Foral 6,2006, de 9 de junio, de Contratos Públicos.
- Decreto Foral 280/1990, de 18 de Octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de Navarra.

16.-RECURSOS

El Ayuntamiento resolverá en todo lo referente a la ejecución o interpretación del contrato. Contra sus acuerdos podrán interponerse los recursos establecidos en el Art. 333 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio de la Administración Local de Navarra.

ANEXO I : MODELO DE PROPOSICIÓN ECONOMICA

Don _____ vecino de _____
_____ con domicilio en _____
_____ y teléfono _____, con D.N.I. o N.I.F. número _____
_____ actuando por sí mismo o en representación de la Empresa _____ (según proceda), enterado de la venta del lote forestal en el Concejo de IZCO, según anuncio publicado en el Portal De Contratación de Navarra a fecha _____, conforme al Pliego de Condiciones Técnicas impuestas por el Servicio de Montes del Gobierno de Navarra y del Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas aprobadas por el Ayuntamiento de Ibargoiti, que conoce y acepta en su integridad,

OFERTO POR EL APROVECHAMIENTO FORESTAL EN EL CONCEJO DE IZCO la cantidad siguiente:

(en letra) euros

(en número) €, IVA excluido, que incrementado con el IVA supone un total de euros.

En....., a..... de de 2014.

(Firma)

ANEXO II

MODELO DE DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCURSO NI EN CAUSA DE PROHIBICIÓN NI EN CAUSA DE INCOMPATIBILIDAD PARA CONTRATAR

Don., con D.N.I. número., en nombre propio/ en representación de (Según proceda), declaro que no me hallo incurso/ que dicha entidad no se halla incurso (según proceda) en ninguna de las prohibiciones y exclusiones para contratar enumeradas en el artículo 18 y 20 de la Ley Foral 6/2006, de 16 de junio, de Contratos de las Administraciones Públicas de Navarra.

En....., a..... de de 2014.

(Firma)

6.- Ratificación de la Ordenanza de parejas estables no casadas, aprobada por la Asamblea de la Mancomunidad.

Se acuerda por unanimidad dejar este punto del Orden del día pendiente, sobre la mesa, para ser objeto de examen y valoración más exhaustivos.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARGOITI
31472 IDOCIN (Navarra)

7.- Solicitud del Concejo de Izco de dejar sin efecto el pago de los intereses de la deuda.

Se acuerda por unanimidad dejar este punto del Orden del día pendiente, sobre la mesa, con el fin de examinar las actas de años anteriores y ser tratado en una próxima sesión.

8.- Comisión Camino natural del Tren Irati.

Por parte del Concejal José Javier Urdaci se informa que ha habido varias reuniones con CEDERNA- GARALUR, fruto de las cuales se ha decidido impulsar el Proyecto de la Recuperación del Camino Natural del Tren Irati, cuya ejecución va a estar financiada por el ministerio de Fomento con fondos provenientes de la Unión Europea.

El Pleno de la Corporación municipal se da por enterado.

Fuera del orden del día y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 81 de la Ley Foral 6/1990 de 2 de Julio, de Administración Local de Navarra y 91 del ROF- Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, se presenta las siguientes:

MOCIONES URGENTES.-

1.- Aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ibargoiti del ejercicio 2013.

2.- Solicitud formulada por Carlos Zaro de revisión del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de Ibargoiti.

Sometidas a votación la Urgencia de las Mociones, se aprueban por unanimidad.

Aprobación definitiva de la Cuenta General del Ayuntamiento de ibargoiti del ejercicio 2013.

Informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el expediente de la Cuenta General del Ayuntamiento de Ibargoiti del ejercicio 2013, y habiendo permanecido expuesto en período de información pública sin que se haya presentado alegación ni reclamación alguna al mismo, es por lo que resulta procedente acordar la aprobación de la Cuenta General del ejercicio de 2013, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 242.3 de la Ley Foral 2/1995 de 10 de marzo, reguladora de las Haciendas Locales de Navarra.

Se acuerda:

- 1º.- Aprobar la Cuenta General del Ayuntamiento de Ibargoiti del ejercicio 2013.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo al Gobierno de Navarra en el plazo de quince días.

Solicitud formulada por Carlos Zaro de revisión del aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de Ibargoiti.

Por el Sr. Alcalde se informa de la instancia presentada por Carlos Zaro a fecha 29 de mayo, en la que expone que la tala del arbolado llevada a cabo durante la pasada temporada sobre una gran extensión del monte ha afectado al hábitat de las especies susceptibles de ser cazadas, reduciendo su refugio, tanto en el caso de la becada como en el del jabalí. Considera que por tal motivo el aprovechamiento cinegético queda mermado en gran medida, perjudicándoles también la tala en cuanto a la seguridad.

Por ello solicita una rebaja del 50% de la anualidad correspondiente a la campaña 2014/2015 hasta el vencimiento del contrato el día 31 de julio de 2015.

Tras el debate, se acuerda por unanimidad:

- 1º.- Acordar inicialmente una rebaja del 10% en la anualidad de la campaña 2014/2015 del canon correspondiente al aprovechamiento cinegético del Coto de Caza de Ibargoiti.
- 2º.- Notificar el presente acuerdo al interesado a los efectos oportunos.

9.- Ruegos y Preguntas.

No se suscitan.



AYUNTAMIENTO
DEL VALLE DE
IBARROITI
31472 IDOCIN (Navarra)

Y no habiendo más asuntos que tratar, la Presidencia levantó la sesión, siendo las veinte horas y treinta minutos del día arriba indicado, de que se extiende la presente acta, que firman con el Sr. Alcalde-Presidente, los Sres. Concejales asistentes, de lo que yo, la Secretaria, doy fe.

EL ALCALDE-PRESIDENTE,

LOS CONCEJALES,

Fdo. José Javier Eslava Armendáriz	Fdo. José Javier Urdaci Uceda
D. Joaquín M ^a Monreal Lecumberri	Fdo: Carlos María Esparza García
D. Santiago Rodríguez Carbajal	